

DECRETO DE ALCALDIA N° 2019 / 2020.-

Zapallar, 25 SEP 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1926, del 08 de septiembre de 2020 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- a) Decreto Alcaldicio N°736/2018, de fecha 12 de febrero del 2018 que aprueba las Bases de Licitación Pública N° 05/2018, denominada "Servicio Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar".
- b) Decreto Alcaldicio N°2.403/2018, de fecha 12 de abril del 2018 que adjudica Licitación Pública N° 05/2018, denominada "Servicio Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar" y Decreto Alcaldicio N°2.625/2018, de fecha 20 de abril del 2018, que Aprueba la Contratación, con PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA, Rut N°78.659.830-3.
- c) Decreto Alcaldicio N°864/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, que revoca licitación de "Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar", ID de registro de adquisición N°5325-31-LP20.
- d) Decreto Alcaldicio N°963/2020, de fecha 01 de abril de 2020, que autoriza trato directo mediante prorroga de "Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar", por el periodo del 01 de abril al 28 de septiembre de 2020.



ZAPALLAR

2

ZAPALLAR
FINANZAS

- e) Decreto Alcaldicio N°1822/2020, de fecha 26 de agosto de 2020, que aprueba bases de licitación de “Servicio Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar”, ID de registro de adquisición N°5325-63-LP20; bases modificadas mediante decreto alcaldicio N°1976/2020 de fecha 22 de septiembre de 2020, que entre otros, modifica cronograma de licitación, fijando adjudicación de licitación para el 30 de octubre de 2020.
- f) Solicitud de Pedido N°04/2020 de fecha 15 de septiembre de 2020, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita Prorroga de Contrato de Servicios Seguros para Bienes Municipales, por 30 días.
- g) El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA, Foja 1, párrafo **CUARTO: De los servicios**, que indica que “La PRESTADORA se obliga a ejecutar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en las Bases de Licitación, sin perjuicio de lo indicado en el presente contrato y oferta adjudicada”.
- h) La Cotización de la empresa PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA, Rut N°78.659.830-3, de fecha 14 de septiembre, por un monto de UF 117,30, por la Prorroga Contrato de Servicios Seguros para Bienes Municipales de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- i) Considerando la necesidad de mantener contrato de suministro o servicio de seguros Municipales mientras se adjudica el proceso de licitación para el suministro o servicios “Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar”, correspondiente al periodo 2020-2022, debido a la importancia del resguardo de los bienes municipales.
- j) El Art. 10 N°7 letra a) del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto 250 de fecha publicación 24.09.2004, “Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios o contratar servicios conexos respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para la necesidades de la Entidad y solo por el tiempo que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM”.

DECRETO:

- 1° **PRORROGUESE**, por el plazo de 30 días a contar del 29 de septiembre al 29 de octubre de 2020, la contratación del Servicio Seguros para Bienes Municipales de la Ilustre Municipalidad de Zapallar. Adjudicada mediante Propuesta Publica ID ID 5325-16-LQ18, denominada “Servicio Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar”, al oferente **PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA, Rut N°78.659.830-3**, por un

total de UF 117.30 (Ciento diecisiete como treinta unidades de fomento) impuesto incluidos.

- 2° ESTABLEZCASE que la renovación de contrato corresponde a los Servicios de seguros para los bienes muebles e inmuebles de esta en los mismos términos que señalo en su oferta la empresa, prorroga que deberá garantizar conforme al contrato vigente según D.A N°2625 de fecha 20 de abril de 2018.
- 3° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.
- 4° IMPUTESE el gasto a ítem correspondiente.
- 5° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
★ SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Malagonado Riquelme
Por orden del Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- 2- DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, ADQUISICIONES Y LICITACIONES
- 3- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / CFL / JUR / PLA / jadb.-